

HOSPITAL INFANTA CRISTINA**ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 103870001**

APellidos y Nombre	DNI	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	CATEGORIA	FECHA INCORPORACION
GARCIA GALLEGRO, MONICA	49014213	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/07/2009

(03/21.230/09)

Universidad Carlos III

2177 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Carlos III de Madrid, convocadas por Resolución de 18 de junio de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio de 2008), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

El Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 20 de enero), dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Carlos III de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el segundo de ellos.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Getafe, a 4 de junio de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Juan Moreno Álvarez.

ANEXO

SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Nº DE ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO DE DESTINO	NIVEL CD
1	30646797X	ORTIZ UCETA, EVA	3064679768 A7005	TÉCNICO BIBLIOTECA. Gestión de Recursos de Información-Contenidos. Leganés. Mañana	20
2	00826093W	MOSQUERA ARANCIBIA, BELEN	0082609324 A7005	TÉCNICO BIBLIOTECA. Gestión de Recursos de Información. Leganés. Mañana	20
3	33501272R	RAMOS PUADO, MARIA ANA	3350127202 A7005	JEFE DE SECCIÓN. Ciencias Sociales y Jurídicas: Atención a usuarios. Getafe. Tarde	24
4	02206498S	TEMIÑO TARDON, ROBERTO	0220649802 A7005	TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECA. Ciencias Sociales y Jurídicas: Proceso e inf. Especializada. Getafe. Mañana	22

Nº DE ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO DE DESTINO	NIVEL CD
5	50304999C	BUJALANCE PASTOR, MARIA MAR	5030499935 A7005	TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECA. Humanidades. Getafe. Tarde	22
6	02645204C	CALVO ALBUIXECH, ALBERTO	0264520424 A7005	TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECA. Ciencias Sociales y Jurídicas: Centro de Documentación Europea. Getafe. Tarde	22

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Nº DE ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO DE DESTINO	NIVEL CD
1	52501249T	ORTEGA ROMERO, JOSE CARLOS	5250124935 A7005	TÉCNICO BIBLIOTECA. Gestión de Recursos de Información-Diseño. Leganés. Mañana	20
2	51395084C	PEÑA MARTINEZ, MARTA	5139508468 A7005	TÉCNICO BIBLIOTECA. Escuela Politécnica Superior- Proceso e inf. Especializada. Leganés. Tarde	20
3	09456019Y	MARTINEZ MENENDEZ, ELENA MARIA	0945601968 A7005	TÉCNICO BIBLIOTECA. Ciencias Sociales y Jurídicas: Proceso e inf. Especializada. Getafe. Tarde	20

(03/18.858/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2178 *ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2009.*

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Organismo Autónomo de carácter administrativo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), establece como finalidad del mismo favorecer el desarrollo integral de las Áreas de Montaña y, muy especialmente, de la Sierra Norte. Dicho Organismo está adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid presentó a la Comisión Europea para su aprobación el documento denominado Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013, programa aprobado por la decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008.

El citado documento se realizó con arreglo a lo especificado en el Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como el Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mencionado Reglamento y de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural

(2007-2013) elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente línea de ayudas se enmarca en dicho Programa de Desarrollo Rural, concretamente en el Eje 3, Medida 3.2.3, Actuación 3.2.3.6 "Renovación y puesta en valor de elementos singulares en núcleos de la Sierra Norte del ámbito del PAMAM". Este programa será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), estando prevista una tasa de cofinanciación del 30 por 100.

La presente Orden continúa con la línea de actuación desarrollada anteriormente por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, mediante las subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de obras e inversiones para el embellecimiento de los núcleos históricos de la Sierra Norte de Madrid.

En todo caso, se deberán respetar las normas de la Unión Europea sobre concurrencia o acumulación de ayudas procedentes de distintos regímenes o fuentes de financiación (instancias públicas locales, regionales, nacionales o comunitarias).

Por todo ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, respetando, en todo caso, las normas que les afecten de la Unión Europea, y cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Conce-